



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las quince horas con diez minutos del veintisiete de junio del dos mil diecinueve.

El trece de junio de dos mil diecinueve, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 46-2019**, en la que requieren:

- 1. Totalidad de contrataciones avaladas por el pleno del Instituto desde el 1 de mayo hasta el 12 de junio de 2019. Para cada una de estas, incluir el nombre de las personas finalmente contratadas, su plaza y salario. Para cada proceso de contratación, incluir las hojas de vida de los participantes en el proceso y la cantidad de participantes.
- 2. Acta en la que se acordó la contratación de LUIS JAVIER PORTILLO SOLANO. Hoja de vida del referido funcionario y expediente completo del empleado.
- 3. Cualquier acta del pleno correspondiente al año 2019 en que se hable de una suspensión, anulación o reinicio de procesos de contratación o selección de personal.
- 4. Todos los procesos de selección o contratación de personal iniciados en 2019. Para cada uno, indicar la plaza en oferta, la hoja de requisitos para el cargo inicialmente aprobado, la cantidad de personas que aplicaron, indicar si este proceso se suspendió o anuló y si fue así, la razón para ello.

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

- II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.
- III. La LAIP define en su Art. 6 letra "c" la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.
- **VI.** Cito textualmente lo que se resolvió en el escrito de la admisión de su petición de información Sobre el requerimiento número 2 y 3, debo aclarar lo siguiente:





- a) El Art. 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: a. Cuando éstas sean ofensivas o indecorosas. b. Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información. c. Cuando la solicitud sea manifiestamente irrazonable.
- *b)* La información referente a la hoja de vida del funcionario la puede encontrar en el siguiente enlace: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/officials/11147
- c) Sobre Cualquier acta del pleno correspondiente al año 2019 en que se hable de una suspensión, anulación o reinicio de procesos de contratación o selección de personal, le proporciono el enlace donde encontrará la información: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/documents/302804/download
- **II.** Sobre los numerales 1, 2 (parcialmente) y 4, se trasladó el requerimiento a las unidades que pudiesen administrar o tener en su poder la información, posteriormente me entregaron lo solicitado.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66, 71 y 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE**:

ENTRÉGUESE la información solicitada.

NOTIFÍQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA

OFICIAL DE INFORMACIÓN